



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Públco

ID DOC : 7492846

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27598

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Yuribia OSPINA HENAO nacida el 22/01/1982 en Colombia, pasaporte ordinario AO830341 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Yuribia OSPINA HENAO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$69.667 (sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

NE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

dis

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

4

5



GERMAN BARRAZA LINDERMANN

Jefe de Atención al Pùblico

fcb
N° Int 5273601
[950-17] 20/02/2015
correo: 4.807

Distribución:

1º POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2º Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes